ESTUDIOS PREVIOS

Modalidad De Contratación: Contratación Directa.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL LITERAL C, NUMERAL 4º ARTÍCULO 2º, DE LA LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 92 DE LA LEY 1474 DE 2011 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY 489 DE 1998 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, EL DEPARTAMENTO DE SUCRE ADELANTARÁ UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En el Departamento de Sucre se vienen presentando afectaciones por las lluvias, hemos evidenciado eventos en los municipios de Ovejas, Galeras, Santiago de Tolú, San Onofre, San Pedro, Toluviejo, Sincelejo, Majagual, Guaranda, Sucre – Sucre, San Benito Abad, Buenavista, Coveñas, Sincé y el Roble en los cuales se han visto afectados los sectores de vivienda, acueducto, alcantarillado y la infraestructura vial en las vias secundarias y terciarias.

Dentro del marco de la DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIA, POSIBLE CONSOLIDACION DEL FENOMENO DE LA NIÑA Y TEMPORADA DE CICLONES TROPICALES 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE mediante Decreto 0673 del 19 de junio de 2024, se estableció un Plan de Acción Especifico (PAE) y dentro de este mismo unas lineas de recuperación para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, las cuales son de obligatorio cumplmiento por todas las entidades publicas y privadas que deben contribuir a su ejecución, en los terminados señalados en la declaratoria y sus modificaciones. .

Por lo tanto, se requiere de manera indispensable realizar la atención de algunos puntos con el fin de mitigar posibles daños que ocasiona la ola invernal o temporada de lluvias, como son las inundaciones presentadas en algunos sectores por el taponamiento de caños, canales y arroyos, asi mismo las vias rurales se ven afectadas colocando en riesgo la transitabilidad de los habitantes del departamento; sin embargo, actualmente el Departamento cuenta con un parque automotor insuficiente para atender las demanda de eventos generados por acontecimientos climáticos, es por ello que se requiere adelantar un proceso contractual que permita realizar acciones de respuesta y recuperación ante la emergencia generada por la temporada de lluvia.

Por consiguiente, la necesidad va encaminada a ejecutar acciones que conlleven a la respuesta y recuperación de puntos críticos afectados por las lluvias a través de **"IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIA, POSIBLE CONSOLIDACION DEL FENOMENO DE LA NIÑA Y TEMPORADA DE CICLONES TROPICALES 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0673 DEL 19 DE JUNIO DE 2024".**

Es importante aclarar que los recursos destinados para atender actividades en el marco de las Declaratorias de Calamidad provienen del Fondo Territorial de Gestión del Riesgo regulado por el artículo 54 de la ley 1523 de 2012 y que de acuerdo a la Circular No 063 de la UNGRD del 9 de octubre de 2017 establece dentro de las características generales del Fondo Territorial de Gestión del Riesgo, los recursos no están sujetos al principio de anualidad presupuestal: los recursos que ingresen al fondo territorial de gestión de riesgo, no les aplica el principio de anualidad. Quiere ello decir que no procede la liquidación anual presupuestal y, en consecuencia, permanecerán en las cuentas hasta su ejecución.

El termino acumulativo, al que se refiere el parágrafo primero del artículo 54 de la ley 1523 de 2012 se refiere a que los recursos, al estar en una cuenta especial, una vez finalizada la vigencia fiscal, no pueden ser liquidados para incluir de nuevo en el presupuesto general, sino que los recursos que no se ejecuten en una vigencia, se acumulan con los asignados para la siguiente vigencias, dándoles un carácter de recursos acumulados.

Adicionalmente, el carácter acumulativo de los recursos, está orientado a que siendo la gestión del riesgo una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, se debe contar con recursos necesarios y, al menos disponibles, para atender los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres en sus fases de respuesta a las emergencias, garantizando un flujo continuo de los recursos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIA, POSIBLE CONSOLIDACION DEL FENOMENO DE LA NIÑA Y TEMPORADA DE CICLONES TROPICALES 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0673 DEL 19 DE JUNIO DE 2024."

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto por contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios con el siguiente código y respectivo nombre:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72141700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	--

70131300	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	Protección del terreno y del suelo	--

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto contractual busca intervenir puntos críticos afectados por la pasada temporada de lluvias.

1	**CONFORMACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS, LIMPIEZA DE CAÑOS, ARROYOS Y JAGUEYES**		
1,1	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETRO DE ORUGA 320 O SIMILAR	HORA	940,00
1,2	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO MOTONIVELADORA	HORA	500,00
1,3	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO VIBROCOMPACTADOR	HORA	400,00
1,4	ALQUILER DE VOLQUETA SENCILLA	DIA	120,00
1,5	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROCAGADOR	HORA	600,00

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Se movilizaran equipos hasta los puntos críticos identificados previamente, con la finalidad que con los equipos necesarios se logren realizar actividades tendientes a la mitigación y recuperación de las afectaciones ocasionadas por la temporada de lluvias.

Las cantidades pueden variar conforme a la necesidad de la entidad, las cuales podrán ser concertadas previamente con el supervisor y deberá constar en una respectiva acta de acuerdo a los valores unitarios definidos, sin necesidad de modificar el contrato.

2.4. POBLACION BENEFICIADA:

Los municipios del Departamento de Sucre.

2.5. ASPECTOS LEGALES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las

normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarías, Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Constitución Política De 1991. Artículo 209.
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Decreto 1082 De 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1.
"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."

Ley 80 De 1993
Artículo 1, *Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

Ley 1150 De 2007
(reforma a la ley 80)

Ley 1882 De 2018.
Ley 1562 De 2012 Artículo 2
numeral 1 "son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación".

Ley 1523 Del 2012
Artículo 66, *Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo,*

relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

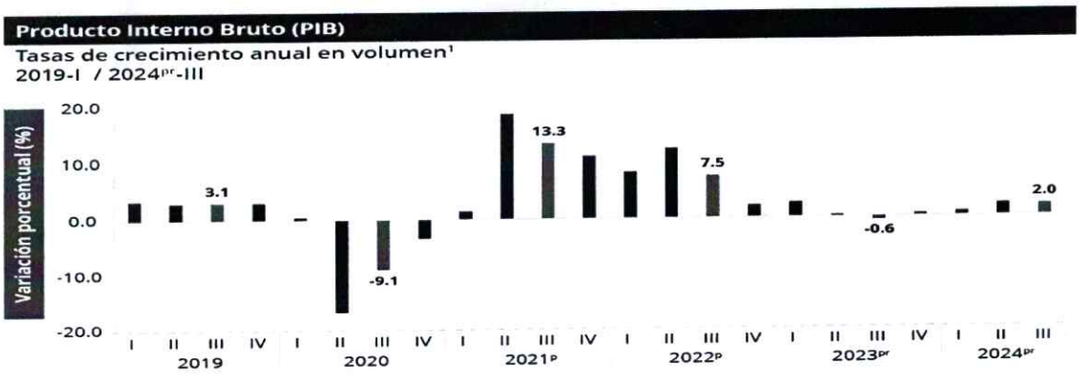
El Departamento de Sucre, como entidad territorial estructura y adelanta el proceso de **Contratación Directa** que tendrá por objeto: **IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIA, POSIBLE CONSOLIDACION DEL FENOMENO DE LA NIÑA Y TEMPORADA DE CICLONES TROPICALES 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0673 DEL 19 DE JUNIO DE 2024** y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración de este.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **Prestación de Servicios** se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

3.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

La fuente de información que refleja este análisis de Prestación de Servicios fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos. Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

PRODUCTO INTERNO BRUTO[1]: Información III trimestre 2024: En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023.



En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

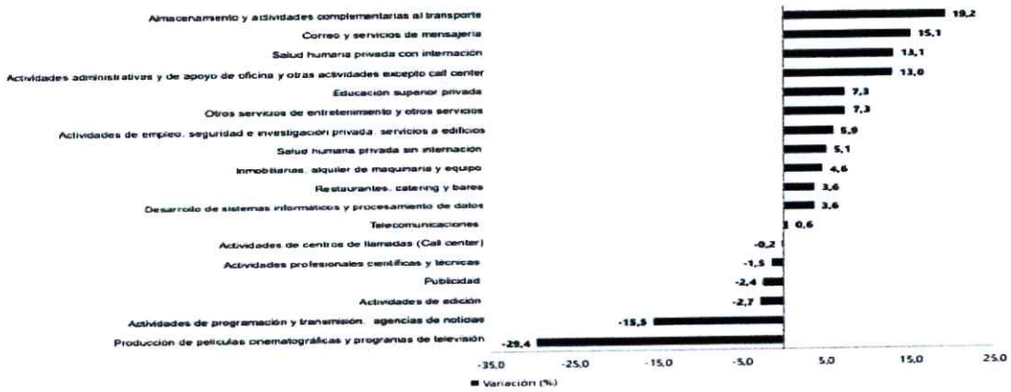
Fuente: DANE, PIB_T

SECTOR TERCIARIO SERVICIOS

El sector terciario se define como el sector de prestación de servicios, y es donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares.

Encuesta Mensual de Servicios: Información septiembre 2024[2]. En septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024P / septiembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2024 / septiembre 2023): En septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024P / septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,2	19,4	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,1	15,7	0,0	-0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,6	3,4	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-0,9	1,0	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-29,4	-23,5	-5,0	-1,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-15,5	-10,3	0,0	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,6	2,8	-2,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,6	5,2	-1,8	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	3,4	1,1	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,5	-1,0	-0,2	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-2,4	-2,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-0,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,0	13,3	0,0	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,7	0,0	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,1	12,7	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,1	4,3	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,3	5,3	0,3	1,7

Fuente: DANE, EMS

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2024 / septiembre 2023): En septiembre de 2024, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024[p] / septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
Sección	División	Descripción					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	-0,6	2,0	-0,7	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,7	-0,6	-0,6	-3,5	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,5	-0,3	-1,0	..
J	División 58	Actividades de edición	-6,0	-5,3	-0,2	-0,5	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,2	0,6	0,6	-1,4	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,9	-2,4	-1,2	-4,4	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,5	-1,0	-2,0	-1,5	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	0,7	-1,1	0,0	..
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,0	-0,6	1,8	-0,2	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	-7,3	-4,5	-1,9	-0,9	..
M	Clase 7310	Publicidad	-7,0	1,3	-7,3	-1,0	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,0	0,8	-1,9	0,0	-4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,2	-3,2	-3,9	-0,2	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	-0,4	2,3	-0,4	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,9	-1,5	0,5	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,3	1,5	0,2	-3,0	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,0	-0,8	-1,1	-0,1	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,6	-1,6	-0,1	-0,7	..

Fuente: DANE, EMS

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[3]:

Información octubre 2024: En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto: En lo corrido del año, (enero - octubre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,44%): Educación (10,64%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,03%), Salud (5,01%), Transporte (4,6%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,56%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (2,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,64%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,70%), Información y comunicación (-0,78%) y por último, Recreación y cultura (-1,63%).

Cuadro 3. IPC Variacion y contribucion ano corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 - 2024

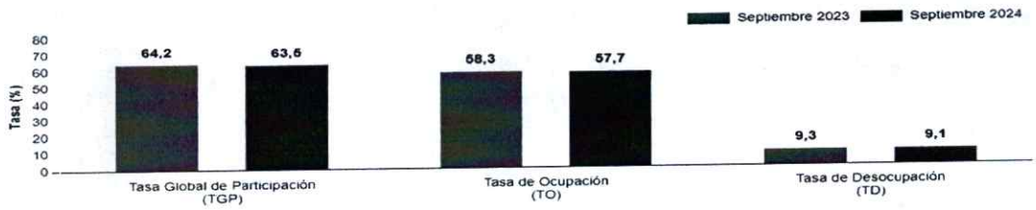
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,64	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,63	1,11	6,43	0,69
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,20	2,21	6,03	1,85
Salud	1,71	8,61	0,14	5,01	0,08
Transporte	12,93	14,31	1,81	4,60	0,62
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,50	0,17	4,56	0,08
TOTAL	100,00	8,27	8,27	4,44	4,44
Bienes y servicios diversos	5,36	9,22	0,49	2,87	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,92	1,17	2,64	0,50
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,60	0,36	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,78	0,16	1,70	0,05
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-0,78	-0,02
Recreación y cultura	3,79	6,12	0,21	-1,63	-0,06

Fuente: DANE, IPC.

EMPLEO Y DESOCUPACION[4].

Información septiembre 2024: Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH

En septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2% y la tasa de ocupación en 60,1%, en septiembre de 2023 estas tasas fueron 66,6% y 60,2%, respectivamente.

3.2 ASPECTOS COMERCIALES

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Sin embargo, de acuerdo a lo consignado en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

3.3 ANALISIS DE LA OFERTA

3.3.1 Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIA, POSIBLE CONSOLIDACION DEL FENOMENO DE LA NIÑA Y TEMPORADA DE CICLONES TROPICALES 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0673 DEL 19 DE JUNIO DE 2024" se puede ubicar de la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72141700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	--
70131500	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	Protección del terreno y del suelo	--

3.3.2 Análisis Económico

Identificación de Proveedores: La Unidad de Gestión de Riesgo del Departamento de Sucre para realizar el estudio de mercado del presente estudio solicitó cotizaciones y recibió de tres proveedores identificados en la siguiente tabla:

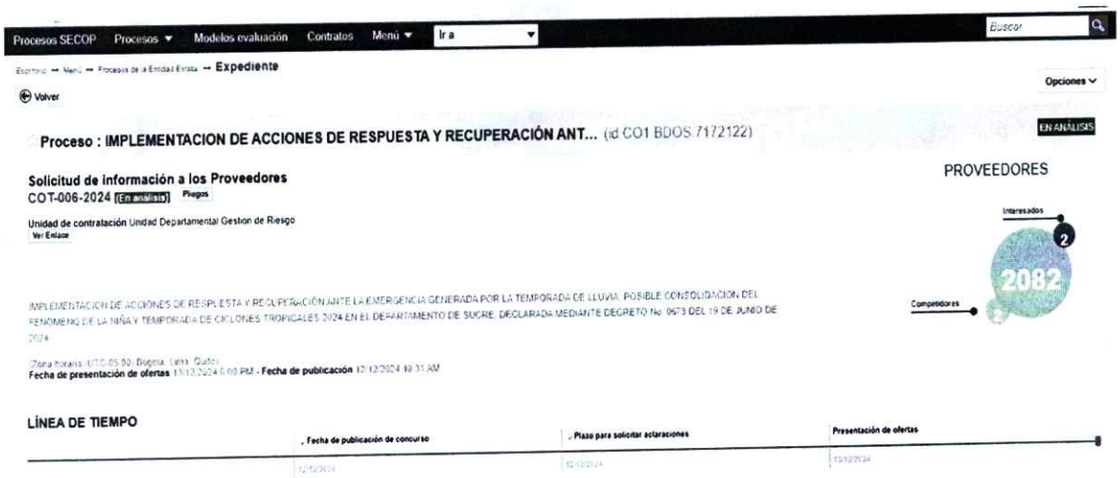
RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	NIT
GROUP DE INVERSIONES SAEL S.A.S	901760198 - 8
CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S	901441594 - 3

Valor Estimado del Presupuesto: La Oficina de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo, Atención de Desastres y Cambio Climático Departamental realizó un estudio de mercado (Ver Anexo 1: Estudio de Mercado), teniendo como referencia los precios de proveedores que dentro de sus actividades económicas se dedican al comercio de estos bienes, de estos precios se tomaron los valores promedios para soportar el presupuesto de la presente contratación, el cual asciende a la suma de: **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 756.204.800,00) incluido IVA.**

El presupuesto se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1	**CONFORMACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS, LIMPIEZA DE CAÑOS, ARROYOS Y JAGUEYES**				
1,1	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETRO DE ORUGA 320 O SIMILAR	HORA	940,00	$ 241.500,00	$ 227.010.000,00
1,2	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO MOTONIVELADORA	HORA	500,00	$ 241.500,00	$ 120.750.000,00
1,3	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO VIBROCOMPACTADOR	HORA	400,00	$ 161.500,00	$ 64.600.000,00
1,4	ALQUILER DE VOLQUETA SENCILLA	DIA	120,00	$ 921.500,00	$ 110.580.000,00
1,5	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROCAGADOR	HORA	600,00	$ 161.500,00	$ 96.900.000,00
	VALOR COSTO DIRECTO				**$ 619.840.000,00**
	ADMINISTRACIÓN (20%)				**$ 123.968.000,00**
	UTILIDAD (2%)				**$ 12.396.800,00**
	VALOR COSTO TOTAL				**$ 756.204.800,00**

Que con el propósito de obtener una propuesta más provechosa para satisfacer la necesidad se realizó solicitud de cotización a través de SECOP II N° COT-006-2024, dirigido a 2082 proveedores como consta a continuación:

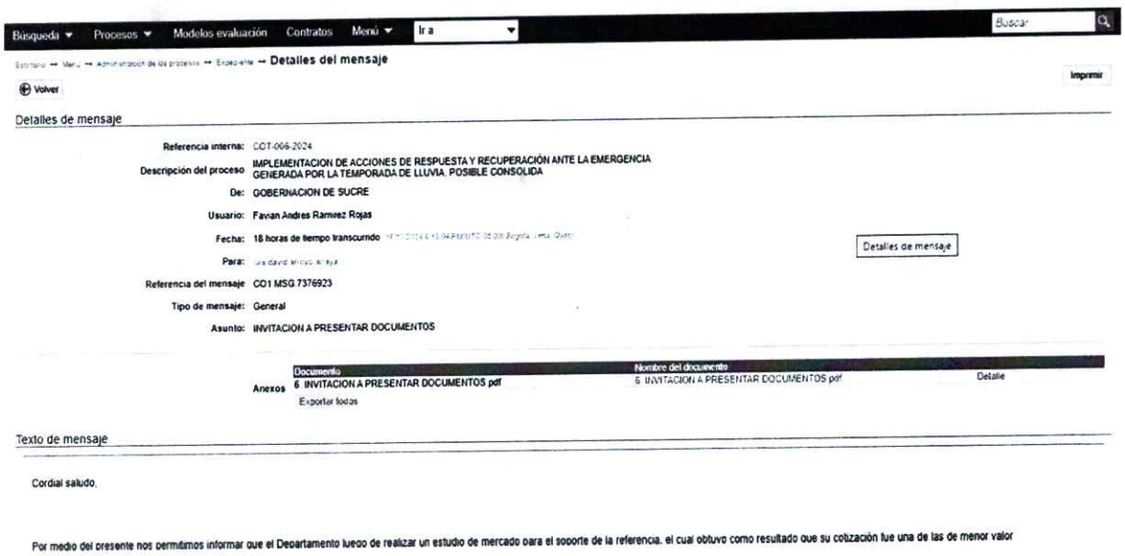


Que una vez vencido el plazo se recibió cotización por parte de INGECOSTA CONSTRUCCIONES S.A.S. y LUIS DAVID ARROYO ANAYA

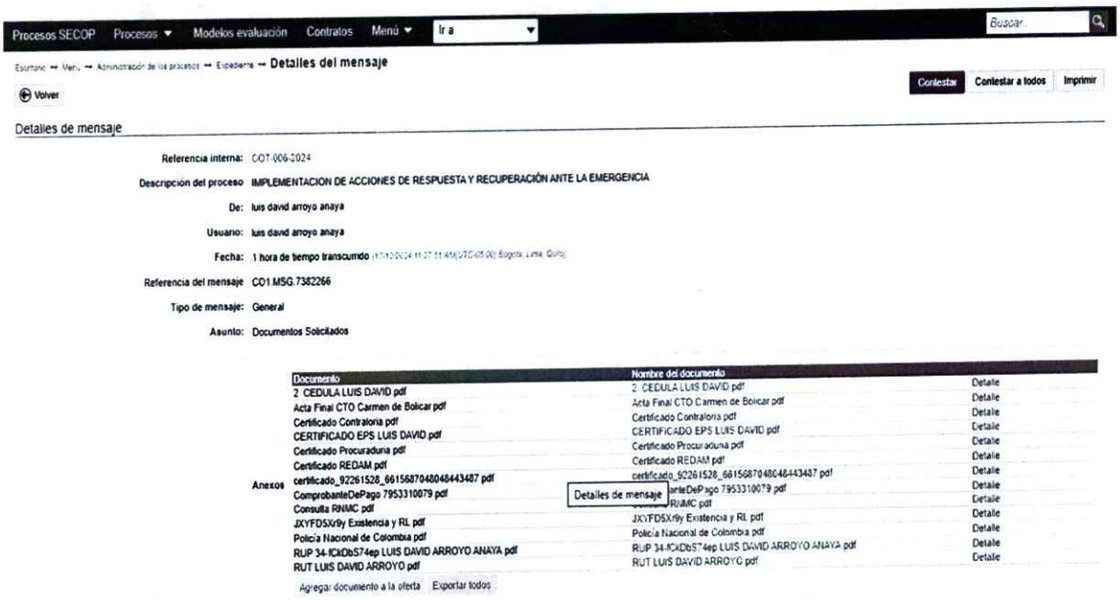


Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
oferta luis david arroyo	luisdavid74	13/12/2024 5:14 PM	754.643.200
COTIZACIÓN CT-006	INGECOSTA CONSTRUCCIONES S.A.S.	13/12/2024 4:25 PM	755.765.600

Que por tal motivo se le solicitó vía mensaje a través de la plataforma Secop II a LUIS DAVID ARROYO ANAYA, por ser la cotización de menor valor, para que presentara formalmente una propuesta con los documentos que requirió la entidad.



Que vía mensaje de SECOP II el proveedor dio respuesta a la solicitud de la entidad y se realizó la verificación de la documentación de LUIS DAVID ARROYO ANAYA por corresponder a la más económica.



3.3.3 Valor Estimado Del Contrato: La Unidad de Gestión de Riesgo del Departamento de Sucre, realizó un estudio de mercado, teniendo como referencia los precios de los proveedores mencionados anteriormente se determinó el presupuesto que asciende a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 754.643.200,00) IVA Incluido.**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1	**CONFORMACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS, LIMPIEZA DE CAÑOS, ARROYOS Y JAGUEYES**				
1,1	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETRO DE ORUGA 320 O SIMILAR	HORA	940,00	$ 241.000,00	$ 226.540.000,00
1,2	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO MOTONIVELADORA	HORA	500,00	$ 241.000,00	$ 120.500.000,00
1,3	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO VIBROCOMPACTADOR	HORA	400,00	$ 161.000,00	$ 64.400.000,00
1,4	ALQUILER DE VOLQUETA SENCILLA	DIA	120,00	$ 921.000,00	$ 110.520.000,00
1,5	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROCAGADOR	HORA	600,00	$ 161.000,00	$ 96.600.000,00

VALOR COSTO DIRECTO	**$ 618.560.000,00**
ADMINISTRACIÓN (20%)	**$ 123.712.000,00**
UTILIDAD (2%)	**$ 12.371.800,00**
VALOR COSTO TOTAL	**$ 754.643.200,00**

3.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Expuesto lo anterior, se realiza un análisis de la demanda, se toma como fuente de consulta el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP): https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE,

Estudios de casos: Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

La Gobernación de Sucre ha realizado contratación relacionada con este objeto en el pasado, por lo tanto, a continuación, se relacionan los procesos contratados:

1. **CDCP-SID-001-2021 – GOBERNACION DE SUCRE**

Modalidad	Contratación Directa	
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	
Objeto	SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACION DE LA EMERGENCIA GENERADA EN LOS MUNICIPIOS DE COROZAL Y GUARANDA, DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PUBLICA DEPARTAMENTAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0329 DE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	
Valor total contratado	$ 520.810.000,00	
Código UNSPSC	72141500 - SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	
Forma de pago	Anticipo del 50% y un pago final por el 50% restante.	
Contratista	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	
Tiempo de ejecución	2 meses	
Garantías	**Cumplimiento**	Por el 10% del contrato.
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Por el 5% del contrato.
	Calidad de la obra	Por el 10% del contrato.
	Responsabilidad extracontractual	Por 200 SMLMV.
Fuente de verificación del contrato	SECOP II	

¿Cómo han adquirido otras Entidades Estatales en el pasado este servicio?

Para responder este interrogante se realiza un análisis de la demanda se toma como fuente de consulta el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, tomando una muestra de 1 entidad pública que ha adelantado proceso de contratación directa relacionado al proceso que la Gobernación de Sucre pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

1. **CUM SI 001 2024 - MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS**

Modalidad	Contratación directa.	
Tipo de contrato	Urgencia manifiesta	
Objeto	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA RETROEXCAVADORA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA INVERNAL POR LA CUAL EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS DECLARÓ LA CALAMIDAD PÚBLICA	
Valor	$ 50.000.000,00	
Forma de pago	Pago final	
Experiencia	No se exigió.	
Código UNSPSC	72141701 - Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción	
Plazo	2 meses	
Oferentes	MILLER DE JESÚS TOBON HENAO	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	No se exigió.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	No se exigió.
	Calidad de los bienes y servicios.	No se exigió.
	Responsabilidad civil extracontractual.	No se exigió.
Fuente	Secop II	

Link de verificación:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6266874

2. **SI-CDCP-003-2024 - GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

Modalidad	Régimen Especial - Contratación Directa
Tipo	Prestación de Servicios
Objeto	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA INTEVENCIÓN DEL RIO CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE LA CELIA, VEREDA CHORRITOS, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR AVENIDA TORRENCIAL A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.
Valor	$ 200.000.000

Plazo/Duración	2 meses o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo anterior entendiendo que el proceso se ha considerado por monto agotable.	
Forma de pago	Pagos parciales mensuales	
Entidad adjudicataria	CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S	
Códigos UNSPSC	72141700 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	
Experiencia	La experiencia en alquiler de maquinaria	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 20% del contrato.
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Por el 10% del contrato.
	Responsabilidad extracontractual	200 SMLMV.
Fuente de Verificación	SECOP II	

Link de verificación:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6959668

3. OMAG-CD-002-2024 - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Modalidad	Régimen Especial - Contratación Directa
Tipo	Prestación de Servicios
Objeto	ALQUILER DE MAQUINARIA Y VOLQUETAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PÚBLICA, ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 005 DE 2024, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUE PARA LAS ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER
Valor	$ 100.000.000
Plazo/Duración	4 meses.
Forma de pago	Pagos parciales
Entidad adjudicataria	OSSA INGENERIA S.A.S
Códigos UNSPSC	72141700 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción 78101802 - Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
Experiencia	La experiencia en transporte de carga y alquiler de maquinaria. Acreditar máximo dos (02) contratos, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, n se evidencie dentro de las actividades ejecutadas el servicio de alquiler de maquinaria amarilla y/o volqueta de transporte de carga. Como condición mínima el

	valor de los contratos suministrados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial definido.	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	No se exigió.
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	No se exigió.
	Responsabilidad extracontractual	No se exigió.
Fuente de Verificación	SECOP II	

Link de verificación:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5632026

4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Sucre pagará El valor del contrato se pagará así: Un 50% a título de anticipo una vez suscrita el acta de inicio, previa aprobación de la póliza única de garantía y expedición del registro presupuestal y actas parciales hasta llegar al 100% previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos para tal fin.

PARAGRAFO PRIMERO. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Se entienden incluidos los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO. EL DEPARTAMENTO DE SUCRE no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARAGRAFO TERCERO. Para cada pago el Contratista deberá presentar a EL DEPARTAMENTO además de la factura, acta de recibo de obra y los demás requisitos exigidos por EL DEPARTAMENTO. Para el pago final deberá allegarse informe final de ejecución acompañado de las certificaciones del Supervisor, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal y parafiscales

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se establece en 2 meses o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo anterior entendiendo que el proceso se ha considerado por monto agotable.

Para la suscripción del acta de inicio se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación del contrato a través de la plataforma del SECOP II, aprobación de las garantías exigidas y el pago del porcentaje correspondiente de las estampillas que apliquen con ocasión al presente contrato.

NOTA: cabe resaltar que las líneas del PLAN DE ACCIÓN, del Decreto No. 0673 del 19 de junio de 2024 mediante la cual se decretó la Calamidad Pública Por Temporada De Lluvia, Posible Consolidación Del Fenómeno De La Niña Y Temporada De Ciclones Tropicales 2024 En El Departamento De Sucre.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Los suministros que se pretenden contratar corresponden a una de las actividades contempladas en el plan de expansión del Departamento de Sucre, que se encuentra incluido en el plan de acción que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, de conformidad con la calamidad publicada declarada en virtud de los Decretos 0037 y 0343 de 2022. Y el fundamento es conforme a lo establecido en el capítulo VII del régimen especial para situaciones de desastres y calamidad pública de la Ley 1523 de 2012.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Si bien la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, el Departamento previa celebración del contrato con el proveedor, verificó la capacidad del futuro contratista para satisfacer la necesidad, verificando su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia del proponente.

Descripción del estudio: La modalidad de selección que se utilizará para la celebración de la presente contratación, será la CONTRATACIÓN DIRECTA con fundamento en lo establecido por el artículo 66 de la ley 1523 de 2012.

"(...) ARTÍCULO 66. MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de

rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 (…)"

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación publica:

a) Acatar las instrucciones dadas por el contratante para la ejecución del servicio, atendiendo que los elementos relacionados.
b) Poner a disposición del Departamento de Sucre, la logística y el personal idóneo para la prestación del servicio, así como el transporte, suministro de refrigerios, comestibles e hidratación, durante el plazo total de la ejecución del contrato, lo anterior conforme a lo presentado en la propuesta y acorde a la agenda previamente programada por el supervisor del contrato.
c) Apoyar al Departamento de Sucre, en la organización de las diferentes actividades y eventos que se van a desarrollar por las dependencias del mismo.
d) Disponer para el desarrollo de los eventos, los elementos enunciados en la descripción técnica, cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
e) El contratista deberá garantizar la debida identificación del personal y deberá uniformarlo.
f) Contar con transporte necesario para el traslado de elementos requeridos.
g) Presentar informes de ejecución a la supervisión del contrato.
h) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido el servicio.
i) Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos de cada solicitud realizado por la supervisión.
j) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato;
k) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y responder por las actuaciones que realice en cumplimiento del mismo.
l) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes;

m) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

n) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

o) El oferente deberá mantener los precios presentados en su propuesta económica, incluso si el contrato fuera objeto de prórrogas y/o adiciones.

p) Realizar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

q) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Realizar el seguimiento al presente contrato.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones del mismo.
4. Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo de la operación.
5. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley

9. INDEMNIDAD PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA LEGAL

Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere un daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.

10. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".* El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección **NO** es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

11. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, atendiendo a la naturaleza del objeto de este, la forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte del Departamento de Sucre solicitará las siguientes garantías:

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON NIT NO. 892.280.021 – 1</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal</td><td>vigente durante el término de su duración y hasta la liquidación</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	pecuniaria que se le impongan		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipo.
	Responsabilidad civil extracontractual	Durante la ejecución del contrato	200 SMLMV
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye

causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del director de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgos, Atención de Desastres y Cambio Climático (UAEGRDCC). Funcionario que vigilarán el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.

A los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.

Paola Tous B

PAOLA ANDREA TOUS BERTEL
Directora Técnico UAEGRDCC

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Eliana Tovar Herrera	Profesional de Apoyo - UAEGRDCC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			